



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 271/2021-2022

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.”*

Que, la Ley de Educación “Avelino Siñani - Elizardo Pérez”, en cumplimiento de los mandatos de la Constitución Política del Estado, fortalece el proceso de la Revolución Educativa y contribuye a la construcción del Estado Plurinacional, con la aplicación del Modelo Educativo Socio - Comunitario Productivo; parte de ese proceso es el que se construye desde el Subsistema de Educación regular.

Que, la Unidad Educativa “Sajsani”, fue creada el 28 de abril de 1968, ante la necesidad y el crecimiento vegetativo de niños que crecían sin el conocimiento debido y gracias a la gestión de las autoridades educativas, originarios y padres de familia de la comunidad, se concreta la creación de dicha Unidad Educativa.

Que, la Unidad Educativa Sajsani, a través de Resolución Administrativa Departamental N° 421/2019, otorgado por el Ministerio de Educación, y la Dirección Departamental de Educación de Potosí, de fecha 13 de junio de 2019, Resuelve Autorizar la Ampliación de cobertura educativa a nivel inicial en familia comunitaria.

Que, la Unidad Educativa Sajsani, se encuentra actualmente registrada según Certificación de Registro otorgado por el Ministerio de Educación, código SIE de unidad educativa N° 61470019, y según código SIE de edificio escolar N° 61470015, que pertenece a la educación regular, de dependencia fiscal, de fecha 13 de junio de 2019.

Que, la Unidad Educativa Sajsani, geográficamente pertenece al cabildo Jhacha Jilawi del ayllu Sicoya de la Nación Charca, políticamente pertenece al Municipio de Llallagua, Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillos del Departamento de Potosí, y está ubicada aproximadamente a una distancia de 35 kilómetros del Municipio de Llallagua.

Que, corresponde la emisión de esta Declaración Camaral a la Senadora proyectista Ana Maria Castillo Negrette.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa Sajsani**, por sus cincuenta y cuatro años de creación, a celebrarse el 28 de abril del presente año, por su invaluable contribución y esfuerzo al servicio de la educación, en beneficio de los niños y adolescentes del Municipio de Llallagua y de todo el Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES